S

e lee en el [Decreto 961 del 5 de junio de 2018](http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20961%20DEL%2005%20DE%20JUNIO%20DE%202018.pdf): “*Artículo 2.11.7.2.4. Presentación de informes. Cada mes, todas las entidades de que trata el presente Título deberán informar a la Superintendencia de la Economía Solidaria el monto y composición del fondo de liquidez, así como el saldo de sus depósitos y exigibilidades en el formato que para el efecto defina el ente de control, adjuntando los extractos de cuenta y demás comprobantes que determine la Superintendencia de la Economía Solidaria, expedidos por la entidad depositaria de los recursos. ―Los informes a que se refiere el presente artículo, deberán presentarse debidamente validados y auditados por parte del revisor fiscal de la entidad.*”

Mientras la Superintendencia continuará ejerciendo funciones desde los escritorios, se sigue sobrecargando de tareas a las entidades y en especial a los revisores fiscales.

El deber de preparar información fidedigna es de los administradores. En este caso, deberán acompañar los comprobantes que se les exijan. ¿Para qué más? Sin embargo, pecando en exceso, se obliga al revisor fiscal a validar los informes. Así, como ha sucedido en otras normas, se deslizan palabras que cambian el enfoque básico de la revisoría. Esta no es un instrumento de validación de la información. Ahora bien: no contentos con el desmán de poner a los revisores a validar, también deben auditar. ¿Qué sentido tiene someter a una misma información a la doble carga de ser validada y auditada?

Para todos es clara la importancia de la liquidez, en especial en entidades dedicadas a entidades financieras. Pero lo que debe solucionarse con un control interno adecuado no puede lograrse sobrecargando y desnaturalizando al revisor fiscal. Este no es un funcionario de control y su finalidad tiene que ver más con el público que con la realización de las tareas propias de la supervisión estatal. Este es el elefante escondido en estas normas: responsabilizar a los revisores fiscales de la inspección que corresponde a las superintendencias.

A lo largo de los años las entidades del Gobierno han abusado de los revisores fiscales, echándoles la culpa de lo que ellas no ven debido a su posición reactiva y no proactiva. La injusticia llega hasta el desequilibrio entre la remuneración del uno y la contribución a la otra.

Las entidades del Gobierno no saben sacar provecho a las auditorías. Tienen que añadirles informes y más informes. Así en lugar de liderar enfoques más analíticos, más profundos, lo que hacen es generar una serie no armónica de tareas.

Mientras los ojos de los supervisores no se centren en los administradores, en sus deberes de buen gobierno, de control interno adecuado, de información razonable, uno será el esquema y otra la realidad provocada por las exigencias equivocadas. Los tiempos en los que existía una cadena de supervisores en las entidades públicas, en los que un documento llevaba 3 o más firmas, deberían haber pasado.

*Hernando Bermúdez Gómez*